

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**89****MADRID NÚMERO 5****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Paloma Zotes Alijas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 795 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José María Esteban Nieto, contra la empresa “LMP Cerrajería, Metalistería y Montajes, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 128 de 2012*

En nombre del Rey.—En Madrid, a 14 de marzo de 2012.

Vistos por la ilustrísima señora doña Ángela Mostajo Veiga, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 5 de Madrid, los presentes autos, sobre cantidad, siendo partes en los mismos: de una, como demandante, don José María Esteban Nieto, asistido por la letrada doña Vanesa Palomo Vicente, y de otra, como demandada, “LMP Cerrajería, Metalistería y Montajes, Sociedad Limitada”, que no comparece, con citación del Fondo de Garantía Salarial, que no comparece.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente y general aplicación,

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por don José María Esteban Nieto, contra “LMP Cerrajería, Metalistería y Montajes, Sociedad Limitada”, con citación del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa a que abone al actor la suma de 817,53 euros, más un interés del 10 por 100 anual en concepto de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “LMP Cerrajería, Metalistería y Montajes, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, advirtiéndose de que las sucesivas notificaciones se realizarán en los estrados del Juzgado, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de marzo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.222/12)